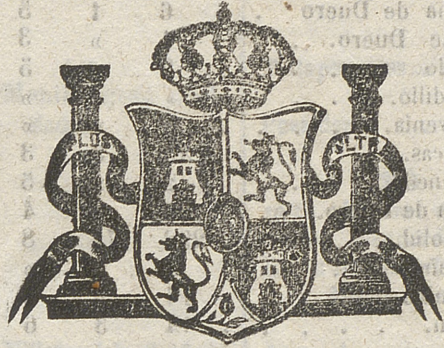


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

Diputacion provincial de Valladolid.

REPARTIMIENTO de 559 Soldados que han correspondido á esta provincia para el remplazo de 55,000, con destino al ejército activo y la reserva, pedidos por la ley de 15 de Diciembre último.

PUEBLOS.	CUPO		Número de soldados que debe aprontar con el resultado del sorteo de décimas.
	Soldados.	Décimas.	
Mozos sorteados hechas las deducciones prevenidas por el art. 18 de la ley.			
QUE CORRESPONDE A CADA DISTRITO MUNICIPAL.			

Palazuelo de vedija	8	2	»	2
Peñaflor	7	1	»	8
Pozuelo de la orden	4	1	»	1
San Cebrian de Mazote	6	1	»	5
San Pedro de Latarce	13	3	»	3
Santa Eufemia	4	1	»	1
Tamariz	6	1	»	5
Tordhumos	18	4	»	6
Uruña	16	4	»	1
Valdenebro	9	2	»	3
Valverde de Campos	1	»	»	3
Villabragima	24	6	»	2
Villaespir	5	1	»	3
Villafrechós	25	6	»	4
Villagarcía de Campos	9	2	»	3
Villalba del Alcor	12	3	»	1
Villamuriel de Campos	4	1	»	1
Villanueva de los Caballeros	8	2	»	1
Villanueva de San Mancio	4	1	»	1
Villardefrades	5	1	»	3
Villavellid	3	»	»	8
	295	»	»	75

Ramiro	2	»	»	5	1
Salvador	5	1	»	3	2
San Miguel del Arroyo	11	2	»	8	3
San Pablo de la Moraleja	4	1	»	1	1
Valdestillas	8	2	»	2	2
Ventosa de la Cuesta	6	1	»	5	1
Viana de Cega	3	»	»	8	1
Villalba de Adaja	2	»	»	5	»
Zarza (La)	1	»	»	3	»
	260	»	»	66	»

Partido de Peñaflor.

Bahabon	1	»	»	3	»
Bocos	3	»	»	8	1
Campaspero	13	3	»	3	4
Canalejas de Peñaflor	7	1	»	8	1
Castrillo de Duero	4	1	»	1	1
Cojeces del Monte	26	6	»	7	7
Corrales de Duero	4	1	»	1	1
Curiel	7	1	»	8	2
Fompedraza	5	1	»	3	2
Langayo	5	1	»	3	1
Manzanillo	2	»	»	5	»
Montemayor	15	3	»	8	3
Olmos de Peñaflor	3	»	»	8	1
Padilla de Duero	2	»	»	5	1
Peñaflor	42	10	»	8	11
Pesquera	9	2	»	3	2
Piñel de Abajo	9	2	»	3	3
Piñel de Arriba	3	»	»	8	1
Quintanilla de Abajo	14	3	»	6	3
Quintanilla de Arriba	8	2	»	2	2
Rábano	3	»	»	8	»
Roturas	»	»	»	»	»
San Llorente	2	»	»	5	1
Santibañez de Valcorba	4	1	»	1	1
Sardon	4	1	»	1	1
Torre de Peñaflor	3	»	»	8	1
Torrescárcela	5	1	»	3	1
Valbuena de Duero	5	1	»	3	1
Valdearcos	4	1	»	1	1
Viloria	»	»	»	»	»
	212	»	»	55	»

Partido de Tordesillas.

Adalia	1	»	»	3	1
Bamba	5	1	»	3	1
Barruelo	»	»	»	»	»
Benafarces	5	1	»	3	1
Bercero	9	2	»	3	2
Berceruelo	2	»	»	5	»
Casasola de Arion	8	2	»	1	2
Castrodeza	5	1	»	3	2
Castromembibre	9	2	»	3	2
Gallegos	2	»	»	5	»
Marzales	6	1	»	5	2
Matilla de los Caños	3	»	»	8	»
Mota del Marqués	7	1	»	8	2
Pedrosa del Rey	7	1	»	8	2
Pobladura de Sotiedra	3	»	»	8	1
San Miguel del Pino	1	»	»	3	1

Partido de Medina del Campo.

Bobadilla del Campo	5	1	»	3	1
Brahojos de Medina	4	1	»	1	1
Campillo (El)	6	1	»	5	2
Cárpio	12	3	»	1	3
Cervillejo de la Cruz	2	»	»	5	»
Fuente el Sol	3	»	»	8	1
Gomeznarro	2	»	»	5	1
Lomoviejo	3	»	»	8	»
Medina del Campo	32	8	»	2	8
Moraleja de las panaderas	1	»	»	3	»
Pozal de Gallinas	10	2	»	6	3
Rodilana	9	2	»	3	2
Rubí de bracamonte	2	»	»	5	»
Rueda	35	9	»	»	9
San Vicente del palacio	3	»	»	8	1
Seca (La)	28	7	»	2	8
Serrada	5	1	»	3	2
Velascálvaro	»	»	»	»	»
Villanueva de Duero	5	1	»	3	2
Villanueva de las torres	7	1	»	8	2
Villaverde	7	1	»	8	2
	181	»	»	48	»

Partido de Medina de Rioseco.

Almaráz	2	»	»	5	»
Berrueces	10	2	»	6	2
Cabrerros del Monte	9	2	»	3	2
Castromonte	10	2	»	6	3
Medina de Rioseco	41	10	»	5	11
Montalegre	6	1	»	5	2
Moral de la Reina	7	1	»	8	2
Morales de Campos	4	1	»	1	1
Mudarra (La)	6	1	»	5	1
Palacios de Campos	9	2	»	3	2

Partido de la Nava del Rey.

Alaejos	43	11	»	11	»
Castrejon	»	»	»	»	»
Castronuño	23	5	»	9	6
Fresno el Viejo	13	3	»	3	3
Nava del Rey (La)	63	16	»	1	17
Pollos	7	1	»	8	1
Siete Iglesias	16	4	»	1	4
Torrecilla de la orden	14	3	»	6	3
Villafranca de Duero	3	»	»	8	»
	182	»	»	45	»

Partido de Olmedo.

Aguasal	1	»	»	3	»
Alcazarén	20	5	»	1	5
Aldea de San Miguel	7	1	»	8	1
Aldeamayor	14	3	»	6	4
Almenara	»	»	»	»	»
Ataquines	16	4	»	1	4
Bocigas	2	»	»	5	»
Boecillo	4	1	»	»	1
Camporedondo	4	1	»	»	1
Cogeces de Iscar	»	»	»	»	»
Fuente Olmedo	2	»	»	5	1
Hornillos	4	1	»	»	1
Isicar	20	5	»	1	5
Llano de Olmedo	1	»	»	3	»
Matapozuelos	17	4	»	4	5
Mejeces	1	»	»	3	1
Mojados	21	5	»	4	5
Muriel	3	»	»	8	1
Olmedo	28	7	»	2	7
Parrilla (La)	4	1	»	»	1
Pedraja (La)	15	3	»	8	4
Pedrajas de San Esteban	7	1	»	8	2
Portillo y su arrabal	13	3	»	3	3
Pozaldez	14	3	»	6	3
Puras	»	»	»	»	»

San Pelayo.	5	1	3	1
San Roman de la Hornija.	11	2	8	3
San Salvador.	1	»	3	»
Tiedra.	32	8	2	8
Tordesillas.	31	7	9	7
Torrecilla de la Abadesa.	4	1	»	1
Torrecilla de la Torre.	»	»	»	»
Torrelobaton.	9	2	3	3
Vega de Valdetronco.	4	1	»	1
Yehilla.	3	»	8	1
Velliza.	11	2	8	3
Villan de Tordesillas.	2	»	5	1
Villalar.	8	2	»	2
Villalbarba.	8	2	»	2
Villasexmir.	5	1	3	2
Villavieja.	6	1	5	2
Total	213	»	»	56

Partido de Voloria la Buena.

Amusquillo.	1	»	3	»
Cabezón.	11	2	8	2
Canillas.	7	1	8	2
Castrillo-tejeriego.	1	»	3	1
Castro nuevo.	2	»	5	»
Castroverde de Cerrato.	3	»	8	1
Cigales.	13	3	3	3
Coreos.	5	1	3	2
Cubillas de Santa Marta.	4	1	»	1
Encinas de Esgueva.	7	1	8	1
Esguevillas.	11	2	8	3
Fombellida.	6	1	5	1
Mucientes.	13	3	3	3
Olivares.	5	1	3	1
Olmos de Esgueva.	5	1	3	2
Piña de Esgueva.	6	1	5	2
Quintanilla de Trigueros.	9	2	3	2
San Martín de Valvení.	8	2	»	2
Torre de Esgueva.	4	1	»	1
Trigueros.	12	3	1	3
Voloria la Buena.	12	3	1	3
Villavaquerín.	7	1	8	2
Villaco.	1	»	3	»
Villafuerte.	9	2	3	2
Villanueva de los Infantes.	1	»	3	1
Villarmentero.	»	»	»	»
Total	163	»	»	41

Partido de Valladolid.

Arroyo.	1	»	3	1
Ciguñuela.	11	2	8	3

Cistérniga.	10	2	6	3
Fuensaldaña.	6	1	5	1
Gería.	2	»	5	1
Laguna de Duero.	6	1	5	1
Puente Duero.	1	»	3	»
Renedo.	2	»	5	1
Robladillo.	»	»	»	»
Santovenia.	»	»	»	»
Simancas.	13	3	3	3
Traspinedo.	2	»	5	1
Tudela de Duero.	25	6	4	6
Valladolid.	292	74	8	75
Villabañez.	8	2	»	2
Villanubla.	13	3	3	3
Zaratan.	14	3	6	3
Total	406	»	»	104

Partido de Villalon.

Aguilar de Campos.	11	2	8	3
Barcial de la Loma.	7	1	8	1
Becilla de Valderaduey.	9	2	3	2
Bolaños de Campos.	7	1	8	1
Bustillo de Chaves.	1	»	3	1
Cabezón de Valderaduey.	»	»	»	»
Castrobol.	2	»	5	»
Castroponce de Valderaduey.	6	1	5	2
Ceinos de Campos.	1	»	3	»
Cuenca de Campos.	16	4	1	4
Fuentehoyuelo.	3	»	8	1
Gatón de Campos.	4	1	»	1
Herrín de Campos.	8	2	»	2
Mayorga.	26	6	7	7
Melgar de Abajo.	3	»	8	1
Melgar de Arriba.	13	3	3	3
Monasterio de Vega.	6	1	5	2
Quintanilla del Molar.	»	»	»	»
Roales.	3	»	8	1
Saelices de Mayorga.	10	2	6	3
Santervás de Campos.	11	2	8	2
Unión (La).	10	2	6	3
Urones de Castroponce.	8	2	»	2
Valdunquillo.	11	2	8	3
Vega de Ruiponce.	5	1	3	1
Villabarúz de Campos.	3	»	8	1
Villacarralón.	1	»	3	1
Villaciud de Campos.	2	»	5	»
Villacreces.	1	»	3	»
Villafrales de Campos.	7	1	8	1
Villahámete.	8	2	»	2
Villaba de la Loma.	2	»	5	»
Villalán de Campos.	2	»	5	1
Villalón de Campos.	43	11	5	12

Villanueva de la Condesa.	1	»	3	1
Villavicencio de los Caballeros.	13	3	8	4
Zorita de la Loma.	1	»	3	»
Total	269	»	»	69

RESUMEN.

Partido de Medina del Campo.	181	»	»	48
Idem de Medina de Rioseco.	295	»	»	75
Idem de La Nava del Rey.	182	»	»	45
Idem de Olmedo.	260	»	»	66
Idem de Peñafiel.	212	»	»	55
Idem de Tordesillas.	213	»	»	56
Idem de Voloria la Buena.	163	»	»	41
Idem de Valladolid.	406	»	»	104
Idem de Villalon.	269	»	»	69
Total	2181	»	»	559

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la ley vigente de reemplazos se ha aplicado una décima á cada uno de los pueblos que contaban mayor sobrante de mozos despues de cubierto su cupo de Soldados y décimas, y como faltasen dos de estas para el completo de los 559 soldados, se procedió al sorteo entre los 12 pueblos que tenían igual sobrante, á saber: Palazuelo de Vedija, Villanueva de los Caballeros, Valdestillas, Quintanilla de arriba, Casasola de Arion, Villalar, Villalbarba, San Martín de Valvení, Villabañez, Herrín de Campos, Urones de Castroponce y Villahámete, en el cual correspondió á Villanueva de los Caballeros y á Casasola de Arion.

Valladolid 5 de Enero de 1861.
 =El Gobernador Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa.=Eduardo Ruiz Merino, Diputado Secretario.

NOTA de los 60 sorteos de décimas que se han ejecutado en este dia y pueblos á quienes han correspondido los soldados.

Números que han correspondido á cada pueblo.	
1.º sorteo entre Campillo (El) con 5 décimas y Cervillego de la Cruz con otras 5.	
Campillo (El).	1, 5, 8, 7, 9.
Cervillego de la Cruz.	3, 2, 6, 4, 10.
2.º entre Gomeznarro con 5 décimas y Rubí de Bracamonte con otras 5.	
Gomeznarro.	3, 8, 7, 1, 10.
Rubí de Bracamonte.	5, 6, 4, 9, 2.
3.º entre Fuente el Sol con 8 décimas y Medina del Campo con 2.	
Fuente el Sol.	4, 9, 7, 1, 2, 6, 3, 5.
Medina del Campo.	8, 10.

4.º entre Lomoviejo con 8 décimas y Seca (La) con 2.	
Lomoviejo.	7, 3, 4, 10, 6, 5, 9, 8.
Seca (La).	2, 1. Seca (La), Soldado.
5.º entre Carpio con 1 décima, Bobadilla del Campo con 3 y Pozal de Gallinas con 6.	
Carpio.	6.
Bobadilla del Campo.	7, 3, 4.
Pozal de Gallinas.	2, 1, 5, 8, 10, 9. Pozal de Gallinas, Soldado.
6.º entre Almaráz con 5 décimas y San Cebrian de Mazote con 5.	
Almaráz.	9, 2, 7, 3, 6.
San Cebrian de Mazote.	4, 8, 5, 10, 1. San Cebrian de Mazote, Soldado.
7.º entre Medina de Rioseco con 5 décimas y Tamariz con 5.	
Medina de Rioseco.	5, 9, 1, 7, 8. Medina de Rioseco, Soldado.
Tamariz.	10, 6, 3, 2, 4.

8.^o
entre Montealegre con 3
décimas y Mudarra (La)
con 5.

Montealegre, . . . 5, 1, 9, 10, 8. Montealegre, Soldado.
Mudarra (La).. . . 3, 6, 4, 2, 7.

9.^o
entre Berrueces con 6 dé-
cimas y Villafrechós con 4.

Berrueces, . . . 7, 3, 4, 10, 9, 5.
Villafrechós, . . . 8, 6, 1, 2. Villafrechós, Soldado

10
entre Moral de la Reina
con 8 décimas y Villa-
brágima con 2.

Moral de la Reina. . . 9, 3, 4, 8, 1, 10, 6, 7. Moral de la Reina, Soldado.
Villabrágima. . . . 5, 2.

11
entre Cabrereros del Monte
con 3 décimas, Castromon-
te con 6 y Villalba del
Alcor con 1.

Cabrereros del Monte. . . 5, 8, 2.
Castromonte. . . . 4, 1, 10, 3, 9, 6. Castromonte, Soldado.
Villalba del Alcor. . . 7.

12
entre Tordehumos con 6 dé-
cimas, Uruena con 1 y
Valdenebro con 3.

Tordehumos. . . . 5, 3, 2, 9, 8, 10.
Uruena. 4.
Valdenebro. 7, 6, 1. Valdenebro, Soldado

13
entre Castronuño con 9
décimas y Siete Iglesias
con 1.

Castronuño. 6, 3, 4, 9, 7, 2, 5, 1, 8. Castronuño, Soldado
Siete Iglesias. . . . 10.

14
entre Fresno el Viejo con
3 décimas, Nava del Rey
con 1 y Torrecilla de la
Orden con 6.

Fresno el Viejo. . . . 3, 9, 10.
Nava del Rey.. . . . 1. Nava del Rey, Soldado.
Torrecilla de la Orden. . . 2, 8, 6, 4, 5, 7.

15
entre Bocigas con 5 dé-
cimas y Fuente Olmedo
con otras 5.

Bocigas.. . . . 4, 6, 10, 8, 3.
Fuente Olmedo. . . . 9, 2, 7, 1, 5. Fuente Olmedo, Soldado.

16
entre Aldeamayor con 6
décimas y Mojados con 4.

Aldeamayor. 10, 9, 6, 2, 3, 1. Aldeamayor, Soldado
Mojados. 8, 5, 4, 7.

17
entre Ramiro con 5 dé-
cimas y Ventosa de la
Cuesta con otras 5.

Ramiro. 10, 1, 9, 3, 5. Ramiro, Soldado.
Ventosa de la Cuesta. . . 6, 2, 7, 4, 8.

18
entre Muriel con 8 décimas
y Olmedo con 2.

Muriel. 3, 10, 1, 9, 5, 8, 6, 2. Muriel, Soldado.
Olmedo. 7, 4,

19
entre Matapozuelos con 4
décimas y Pozaldez con 6.

Matapozuelos. . . . 2, 4, 6, 1. Matapozuelos, Soldado.
Pozaldez. 5, 7, 10, 3, 9, 8.

20
entre Aguasal con 3 dé-
cimas, Alcazarén con 1,
Llano de Olmedo con 3 y
Mejeces con 3.

Aguasal. 5, 9, 3.
Alcazarén. 6.
Llano de Olmedo. . . . 4, 2, 7.
Mejeces. 10, 1, 8. Mejeces, Soldado.

21
entre Bahabon con 3 dé-
cimas y Cojeces del Monte
con 7.

Bahabon. 10, 4, 5.
Cojeces del Monte. . . . 6, 1, 2, 3, 8, 7, 9. Cojeces del Monte, Soldado.

22
entre Manzanillo con 5
décimas y Padilla de Due-
ro con 5.

Manzanillo. 8, 10, 9, 7, 3.
Padilla de Duero. . . . 5, 2, 4, 6, 1. Padilla de Duero, Soldado.

23
entre Berceruelo con 5 dé-
cimas y Villavieja con 5.

Berceruelo. 3, 10, 6, 7, 5.
Villavieja. 1, 8, 9, 2, 4. Villavieja, Soldado.

24
entre Gallegos con 5 dé-
cimas y Marzales con 5.

Gallegos. 10, 9, 5, 8, 2.
Marzales. 7, 3, 4, 1, 6. Marzales, Soldado.

25
entre Tiedra con 2 dé-
cimas y Velliza con 8.

Tiedra. 10, 7.
Velliza. 3, 6, 9, 2, 4, 5, 1, 8. Velliza, Soldado.

26
entre Castronuevo con 5
décimas y Piña de Esgue-
va con 5.

Castronuevo. 3, 10, 8, 2, 4.
Piña de Esgueva. . . . 7, 5, 6, 9, 1. Piña de Esgueva, Soldado.

27
entre Cigales con 3 dé-
cimas, Corcos con 3, Mu-
cientes con 3 y Trigueros
con 1.

Cigales. 8, 3, 6.
Corcos. 7, 1, 2. Corcos, Soldado.
Mucientes. 4, 5, 9.
Trigueros. 10.

28
entre Valoria con 1 dé-
cima, Villaco con 3, Villa-
fuerte con 3 y Villanueva
de los Infantes con 3.

Valoria. 7.
Villaco. 5, 4, 6.
Villafuerte. 2, 8, 10.
Villanueva de los Infantes. . . 9, 3, 1. Villanueva de los Infantes, Soldado.

29
entre Cistérniga con 6 dé-
cimas y Tudela de Duero
con 4.

Cistérniga. 6, 2, 8, 9, 1, 3. Cistérniga, Soldado.
Tudela de Duero. . . . 7, 5, 4, 10.

30

entre Fuensaldaña con 5 décimas y Geria con 5.

Fuensaldaña. 10, 2, 7, 5, 9.
Geria. 1, 4, 8, 6, 3. Geria, Soldado.

31

entre Laguna con 5 décimas y Traspinedo con 5.

Laguna. 8, 3, 6, 5, 10.
Traspinedo. 2, 1, 7, 9, 4. Traspinedo, Soldado

32

entre Castroból con 5 décimas y Castroponce de Valderaduey con 5.

Castroból. 10, 2, 3, 8, 5.
Castroponce. 4, 1, 6, 7, 9. Castroponce, Soldado.

33

entre Monasterio de Vega con 5 décimas y Villacid de Campos con 5.

Monasterio de Vega. 3, 1, 10, 6, 2. Monasterio de Vega, Soldado.
Villacid. 4, 8, 7, 9, 5.

34

entre Villalba de la Loma con 5 décimas y Villalán de Campos con 5.

Villalba de la Loma. 9, 7, 10, 2, 3.
Villalán de Campos. 1, 8, 6, 5, 4. Villalán de Campos, Soldado.

35

entre Becilla de Valderaduey con 3 décimas y Mayorga con 7.

Becilla de Valderaduey. 6, 5, 10.
Mayorga. 9, 1, 2, 4, 8, 7, 3. Mayorga, Soldado.

36

entre Villalba de Adaja con 5 décimas y Villan de Tordesillas con 5.

Villalba de Adaja. 9, 7, 8, 2, 5.
Villan de Tordesillas. 3, 1, 4, 6, 10. Villan de Tordesillas, Soldado.

37

entre Fombellida con 5 décimas y San Llorente con 5.

Fombellida. 9, 4, 7, 10, 3.
San Llorente. 2, 5, 8, 1, 6. San Llorente, Soldado.

38

entre Aldea de San Miguel con 8 décimas, Viana de Cega con 8, Salvador con 3 é Iscar con 1.

Aldea de San Miguel. 19, 15, 7, 16, 6, 4, 13, 17.
Viana de Cega. 9, 2, 11, 5, 10, 20, 1, 18.
Salvador. 8, 3, 12. Salvador con el número 3, Soldado.
Iscar. 14.

39

entre Pedraja (La) con 8 décimas, Pedrajas de San Esteban con 8, Portillo y su Arrabal con 3 y Ataquines con 1.

Pedraja (La). 5, 11, 15, 9, 3, 10, 4, 6. Pedraja (La) con el núm. 3, Soldado.
Pedrajas de San Esteban. 18, 14, 17, 8, 2, 1, 13, 20. Pedrajas de San Esteban, Soldado.
Portillo y su Arrabal. 7, 12, 16.
Ataquines. 19.

40

entre Piñel de Arriba con 8 décimas, Piñel de Abajo con 3, Quintanilla de Abajo con 6 y Olivares con 3.

Piñel de Arriba. 2, 17, 13, 3, 12, 16, 6, 9. Piñel de Arriba, Soldado.

Piñel de Abajo. 5, 1, 20. Piñel de Abajo, Soldado.
Quintanilla de Abajo. 7, 10, 11, 14, 4, 8.
Olivares. 18, 15, 19.

41

entre Matilla de los Caños con 8 décimas, Mota del Marqués con 8, Adalia con 3 y Casasola de Arion con 1.

Matilla de los Caños. 14, 15, 18, 17, 16, 11, 7, 6.
Mota del Marqués. 10, 8, 4, 9, 1, 2, 19, 12. Mota del Marqués, Soldado.
Adalia. 5, 20, 3. Adalia con el número 3, Soldado.
Casasola de Arion. 13.

42

entre Pedrosa del Rey con 8 décimas, Tordesillas con 9 y San Miguel del Pico con 3.

Pedrosa del Rey. 5, 7, 10, 6, 13, 1, 17, 3. Pedrosa del Rey, Soldado.
Tordesillas. 19, 16, 20, 9, 8, 18, 15, 4, 12.
San Miguel del Pico. 14, 11, 2. San Miguel del Pico, Soldado.

43

entre Bamba con 3 décimas, Benafarces con 3, Bercero con 3, Castrodeza con 3 y Pobladura de Sotiedra con 8.

Bamba. 13, 9, 18.
Benafarces. 20, 8, 15.
Bercero. 19, 11, 7.
Castrodeza. 1, 5, 4. Castrodeza, Soldado.
Pobladura de Sotiedra. 12, 16, 14, 6, 2, 17, 3, 10. Pobladura de Sotiedra, Soldado.

44

entre Castromembibre con 3 décimas, San Pelayo con 3, San Salvador con 3, Torrelobaton con 3 y Velilla con 8.

Castromembibre. 13, 7, 20.
San Pelayo. 6, 8, 17.
San Salvador. 11, 10, 18.
Torrelobaton. 2, 4, 9. Torrelobaton, Soldado.
Velilla. 16, 12, 3, 14, 1, 5, 15, 19. Velilla, Soldado.

45

entre Villasesmir con 3 décimas, Villagarcía de Campos con 3, Villardefrades con 3, Villavellid con 8 y Zarza (La) con 3.

Villasesmir. 17, 12, 2. Villasesmir, Soldado
Villagarcía de Campos. 15, 10, 13.
Villardefrades. 7, 5, 20.
Villavellid. 3, 19, 1, 11, 14, 8, 9, 18. Villavellid, Soldado.
Zarza (La). 6, 16, 4.

46

entre Palacios de Campos con 3 décimas, Peñafior con 8, San Pedro de Latarece con 3, Valverde de Campos con 3 y Villaesper con 3.

Palacios de Campos. 8, 4, 20.
Peñafior. 16, 12, 13, 15, 2, 5, 19, 3. Peñafior, Soldado.
San Pedro del Latarece. 6, 18, 17.
Valverde de Campos. 14, 7, 9.
Villaesper. 10, 11, 1. Villaesper, Soldado.

47

entre Aguilar de Campos con 8 décimas, Barcial de la Loma con 8, Bustillo de Chaves con 3 y Cuenca de Campos con 1.

Aguilar de Campos. 14, 8, 11, 6, 1, 15, 4, 13. Aguilar de Campos, Soldado.
Barcial de la Loma. 3, 17, 19, 16, 7, 5, 12, 9.

Bustillo de Chaves. 2, 10, 18. Bustillo de Chaves, Soldado.

Cuenca de Campos. 20.

48

entre Bolaños de Campos con 8 décimas, Saelices de Mayorga con 6 y Union (La) con 6.

Bolaños de Campos 7, 18, 19, 5, 10, 8, 16, 20.

Saelices de Mayorga. 17, 1, 6, 13, 4, 11. Saelices de Mayorga, Soldado.

Union (La). 12, 15, 9, 2, 3, 14. Union (La), Soldado.

49

entre Valladolid con 8 décimas, Zaratan con 6, Villanubla con 3 y Arroyo con 3.

Valladolid. 13, 4, 10, 9, 11, 15, 1, 19. Valladolid, Soldado.

Zaratan. 7, 18, 16, 5, 20, 14.

Villanubla. 12, 8, 3.

Arroyo. 2, 17, 6. Arroyo, Soldado.

50

entre Ciguñuela con 8 décimas, Puente duero con 3, Renedo con 5, Simancas con 3 y Villanueva de los Caballeros con 1.

Ciguñuela. 15, 16, 12, 18, 8, 13, 17, 2. Ciguñuela, Soldado.

Puente duero. 10, 9, 14.

Renedo. 11, 20, 4, 1, 3. Renedo, Soldado.

Simancas. 19, 5, 7.

Villanueva de los Caballeros. 6.

51

entre San Vicente del Palacio con 8 décimas, Villanueva de las Torres con 8, Villaverde con 8, Moraleja de las Panaderas con 3 y Rodilana con 3.

San Vicente del Palacio. 13, 17, 18, 29, 6, 24, 12, 3. San Vicente del Palacio, Soldado.

Villanueva de las Torres. 16, 28, 2, 22, 5, 30, 4, 11. Villanueva de las Torres, Soldado.

Villaverde. 15, 1, 10, 23, 7, 14, 8, 19. Villaverde, Soldado.

Moraleja de las Panaderas. 26, 23, 27.

Rodilana. 9, 20, 21.

52

entre Serrada con 3 décimas, Villanueva de Duero con 3, Pollos con 8, Villafranca de Duero con 8 y San Roman de la Hornija con 8.

Serrada. 3, 11, 12. Serrada, Soldado.

Villanueva de Duero. 14, 1, 24. Villanueva de Duero, Soldado.

Pollos. 16, 28, 25, 23, 10, 21, 27, 7.

Villafranca de Duero. 19, 13, 30, 8, 9, 4, 5, 17.

San Roman de la Hornija. 15, 26, 2, 18, 20, 6, 22, 29. S. Roman de la Hornija, Soldado.

53

entre Peñafiel con 8 décimas, Canalejas de Peñafiel con 8, Curiel con 8, Valbuena de Duero con 3 y Torrecárcela con 3.

Peñafiel. 23, 26, 8, 13, 18, 17, 2, 6. Peñafiel, Soldado.

Canalejas de Peñafiel. 29, 7, 11, 10, 30, 15, 16, 9.

Curiel. 24, 5, 1, 12, 14, 23, 3, 20. Curiel, Soldado.

Valbuena de Duero. 28, 22, 21.

Torrecárcela. 27, 4, 19. Torrecárcela con el núm. 4, Soldado.

54

entre Bocos con 8 décimas, Rábano con 8, Torre de Peñafiel con 8, Pesquera con 3 y Campaspero con 3.

Bocos. 17, 19, 23, 16, 1, 22, 26, 13. Bocos, Soldado.

Rábano. 10, 21, 20, 15, 6, 18, 12, 7.

Torre de Peñafiel. 25, 3, 30, 29, 5, 28, 2, 14. Torre de Peñafiel, Soldado.

Pesquera. 8, 27, 9.

Campaspero. 4, 11, 24. Campaspero con el núm. 4, Soldado.

55

entre Montemayor con 8 décimas, Olmos de Peñafiel con 8, Fompedraza con 3, Langayo con 3 y San Miguel del Arroyo con 8.

Montemayor. 20, 5, 15, 8, 18, 19, 22, 7.

Olmos de Peñafiel. 30, 12, 2, 13, 16, 14, 21, 10. Olmos de Peñafiel, Soldado.

Fompedraza. 25, 1, 6. Fompedraza, Soldado.

Langayo. 24, 27, 26.

San Miguel del Arroyo. 9, 28, 29, 17, 11, 3, 4, 23. San Miguel del Arroyo, Soldado.

56

entre Canillas con 8 décimas, Encinas de Esgueva con 8, Esguevillas con 8, Amusquillo con 3 y Castrillo Tejeriego con 3.

Canillas. 4, 12, 16, 14, 22, 5, 25, 19. Canillas con el número 4, Soldado.

Encinas de Esgueva. 27, 10, 29, 23, 8, 7, 30, 15.

Esguevillas. 13, 1, 18, 21, 17, 3, 6, 9. Esguevillas, Soldado.

Amusquillo. 26, 28, 24.

Castrillo-Tejeriego. 2, 11, 20. Castrillo-Tejeriego, Soldado.

57

entre Cabezon con 8 décimas, Castroverde de Cerrato con 8, Villavaquerin con 8, Olmos de Esgueva con 3 y Quintanilla de Trigueros con 3.

Cabezón. 5, 11, 9, 10, 12, 8, 30, 6.

Castroverde de Cerrato. 23, 28, 29, 16, 15, 2, 26, 17. Castroverde de Cerrato, Soldado.

Villavaquerin. 19, 18, 7, 21, 3, 1, 24, 13. Villavaquerin, Soldado.

Olmos de Esgueva. 22, 20, 4. Olmos de Esgueva con el número 4, Soldado.

Quintanilla de Trigueros. 14, 25, 27.

58

entre Fuentehoyuelo con 8 décimas, Melgar de abajo con 8, Roales con 8, Ceinos de Campos con 3 y Melgar de arriba con 3.

Fuentehoyuelo. 28, 2, 9, 11, 6, 29, 3, 10. Fuentehoyuelo, Soldado.

Melgar de abajo. 1, 18, 12, 21, 26, 25, 19, 20. Melgar de abajo, Soldado.

Roales. 27, 16, 15, 22, 30, 4, 7, 23. Roales con el número 4, Soldado.

Ceinos de Campos. 17, 5, 14.

Melgar de arriba. 13, 8, 24.

59

entre Santervás de Campos con 8 décimas, Valdunquillo con 8, Villabaruz con 8, Vega de Ruiponce con 3 y Villacarralon con 3.

Santervás de Campos. 4, 23, 30, 21, 10, 24, 5, 14.

Valdunquillo. 9, 7, 11, 28, 16, 13, 12, 3. Valdunquillo, Soldado.

Villabaruz. 22, 17, 18, 6, 2, 15, 29, 8. Villabaruz, Soldado.

Vega de Ruiponce. 20, 25, 19.

Villacarralon. 26, 1, 27. Villacarralon, Soldado.

60

entre Villareces con 3 décimas, Villafrades de Campos con 8, Villalon de Campos con 5, Villanueva de la Condesa con 3, Villavicencio de los Caballeros con 8 y Zorita de la Loma con 3.

Villareces. 9, 12, 22.

Villafrades de Campos. 8, 18, 28, 29, 6, 30, 26, 25.

Villalon de Campos. 7, 19, 1, 20, 23. Villalon de Campos, Soldado.

Villanueva de la Condesa. 17, 2, 10. Villanueva de la Condesa, Soldado.

Villavicencio de los Caballeros. 27, 4, 5, 16, 13, 15, 3, 24. Villavicencio de los Caballeros, Soldado
 Zorita de la Loma. 14, 21, 11.

Valladolid 5 de Enero de 1861.—El Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa.—Eduardo Ruiz Merino, Diputado Secretario.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Con el fin de evitar los entorpecimientos y perjuicios que son consiguientes á los interesados y autoridades locales de esta provincia en las reclamaciones que hagan de las de otras referentes á individuos que deban ser capturados por cualquier concepto y especialmente como prófugos de quintas, he creído de mi deber recordarles la obligacion en que se encuentran de hacer toda clase de reclamaciones por mi conducto para conseguir su pronto y eficaz resultado. Valladolid 8 de Enero de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En la última avenida del Pisuerga, arrastraron sus aguas la noche del 26 de Diciembre último, la barca del presidio de esta capital, situada á las inmediaciones del mismo para sostener la comunicacion del establecimiento con la ciudad.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes á cuyas jurisdicciones haya sido arrastrada la barca, se sirvan manifestarme si ha sido recojida en las mismas ó saben la direccion que haya llevado. Valladolid 6 de Enero de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el día 28 del próximo pasado Diciembre, ha desaparecido de esta ciudad y casa de su padre Ramon Nieto, vecino de esta ciudad, su hijo Angel; de 14 años de edad, de corta estatura, cara redonda, color moreno, pelo castaño y nariz roma; viste pantalon pardo, chaqueta y gorra azules, ésta con galon dorado.

En su consecuencia, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del referido Angel Nieto, remitiéndole si fuese habido á mi disposicion para entregarle á su padre que le reclama. Valladolid 8 de Enero de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

SUSCRICION iniciada por el Sr. Gobernador, y eficazmente secundada por la Excm. Diputacion provincial y Junta nombrada al efecto, para socorrer á las familias indigentes de esta provincia que han sido victimas del desbordamiento de los rios.

(CONTINUACION.)

	Rs. cénts.
Suma anterior.	56180
Empresa del Teatro de esta capital.	200
Idem por la cuestacion en la noche del 5.	73 75
Sr. Berzosa, Médico homeópata.	20
D. Mateo Zamora.	10
Francisco Boada.	40
T. L., retirado.	38
T. L. Medina.	38
José Travesí.	57
Julian Revenga Daviña.	40
Caja de Ahorros y Monte de Piedad.	2000
D. Blas Pardo, Provvisor y Vicario general del Arzobispado.	320
Francisco Cabero, Vice-Secretario de S. E. I.	200
Esteban Marcos, Mayordomo de S. E. I.	200
Roman del Peral, Capellán de S. E. I.	120
Indalecio Almanga.	20
Epifanio Lumeras.	76
Doña Francisca del Valle, viuda.	10
D. Mariano del Moral, Presbítero.	100
Genaro Tames, idem.	19
Leon Escudero, idem.	200
Doña Gumersinda Lopez.	200
D. Miguel Diez, Presbítero.	80
Doña Carlota Somoza, viuda de Nava.	320
D. Angel Estirado, Organista de la Catedral.	60
Una criada de servicio.	39
D. Manuel Rivero.	160
Luis Cañada.	4
Pablo Madrid.	4
Evaristo María Sanchez.	100
Felipe Rodriguez Poza, Armero.	60
Severo Fernandez.	100
Pablo Luis.	80
Vicente Miranda.	100
Sres. Hijos de Rojas.	500
Doña Celestina Santaren.	38
D. Felix Castilla.	500
Esteban Gimenez y Guerra, Capitan retirado.	22
Doña Dionisia Fernandez Rico de Dulce.	80
Josefa Fernandez Rico.	40

Doña Concepcion Fernandez Rico.	40
D. Juan Fernandez Rico.	20
Manuel Fernandez Rico.	20
Antonio Fernandez Rico.	20
Gregorio Prieto, Fabricante de Curtidos.	100
Doña María Ramos.	4
D. Domingo Fernandez, del comercio.	20
Faustino Luis.	20
Juan Alvarez.	4
Cástor Sapela.	100
Sra. Viuda de D. Gumerindo Sapela.	100
D. Leon Fernandez.	40
Antonio Garcia.	38
José Garcés.	19
Andrés Cea.	200
Benito de las Mulas.	100
Sres. Matossi Franconi y Compañía.	300
D. Ciriaco de la Cámara.	200
Jacinto Cirion.	320
Juan Antonio Fernandez Mantilla.	300
Joaquin Cantosell.	100
Juan Dibildos.	1000
Luis Navarro.	100
Clemente Rodriguez.	100
Agapito de la Maza.	100
Matias Perez.	200
Francisco de Ocejo.	20
José de la Secada.	20
Francisco Ortega.	200
Juan Fuentes.	100
Sres. Fernandez hermanos.	100
D. José de Labra.	60
Alejandro Ulloa.	60
Pascual Sainz de Sigler.	100
José Junquera Perez.	120
Remigio de Ocejo.	100
Mariano Mazariegos.	100
Bernardo Rey.	57
Sres. Hijos de Rodriguez.	80
D. Leonardo de Jesus Reales.	100
Casimiro Cacho.	120
Antonio Puebla.	100
Tomás Perez.	20
Manuel Leon.	100
Leóncio Fraile.	57
Antonio Enciso.	38
Valentin Gonzalez.	20
Francisco Alonso.	260
Sres. Lozano y Jolivet.	320
D. José del Olmo.	100
Ramon Monclús.	100
Manuel Benito.	100
Bernardo Monclús Castilla.	100
Sres. Alfaro Hermanos.	140
D. Francisco del Campo.	200
Gaspar de Abarca.	500
Señora Viuda de Goicochea.	320
D. Adrian Micieces.	200
Manuel de Casariego.	19
Sres. Hilario Gonzalez y Compañía.	320
D. Ramon Diez.	60
Sres. Cachurro Hermanos.	320
A de Zarraoa y Compañía.	300
D. Paulino de la Mora.	1000
Doña María Varona de la Mora.	1000
D. Luis Diez.	100
Pedro Martin Sauz.	500
Banco de Valladolid.	6000

Señores Sanz y Aro.	160
D. Domingo Alzurená.	320
Roque de Alday.	640
Manuel Sotillo.	100
Julio Touchard.	80
José Suarez de Centi.	160
Mauricio Ortega.	100
Emeterio Miguel.	60
Paulino Diez Franco.	100
Francisco Allue y Castilla.	100
Tomás Alfaro.	140
Benito Quemada.	60
Ramon Vaquero.	38
Antero J. Fuentes.	61
Doña Francisca Camarero y Navas.	80
D. José Cantalapiedra.	160
Antonio Gonzalez.	38
Santiago Quiroga.	300
Fernando Santarén.	100
Pedro Diez Robledo.	200
Bonifacio Mata, Presbítero.	100
Tomás Cabero, del Comercio.	400
Francisco Villanueva.	40
Comunidad de Descalzas Reales.	10
D. Romualdo Rebolledo, Presbítero.	40
Faustino Tremiño, Diácono.	100
Andrés Alonso, Presbítero.	20
Calisto Berasátegui, Fiscal Eclesiástico.	57
Prudencio del Moral, Presbítero.	10
José de la Iglesia, Presbítero.	40
M. G. de B.	57
Epifanio Iglesias Castañeda, Dean de Orense.	500
Señora Viuda de Francia.	10
D. Juan Alvarez Moran.	200
El Director y Catedráticos del Instituto Provincial.	600
Sres. Chancel é hijos.	500
Doña Adelaida Reinoso, viuda de Lara.	320
Sres. Regente, Presidentes, Magistrados, Fiscal de S. M., su Teniente y Abogados Fiscales.	3000
D. José de la Cuadra.	300
TOTAL.	88845 75

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por Don José Mas y Clotet, vecino de esta corte, ha resuelto autorizarle para que practique en el término de un año los estudios de un proyecto para abastecer de aguas potables á los pueblos de San Ginés de Horta, San Gervasio, Sarriá y Gracia, aprovechando los torrentes llamados Riortort, Gabalichs y Colo-

bres, en los términos de Junqueras y Senmenat, provincia de Barcelona; en la inteligencia de que por esta autorización no adquiere el recurrente derecho alguno á la concesion definitiva de la obra, si no se estima conveniente, ni á indemnización de ningún género por los trabajos que practique.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1860. —Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Matriculas.

Excmo. Sr.: Habiendo llegado á noticia de esta Superioridad que en las montañas próximas á la boca del puerto de Pasajes se extraen piedras de unas canteras que allí se explotan, de cuyo trabajo pudiera ocasionarle algun daño por el derribo de residuos, es la voluntad de S. M. que el Comandante de marina de San Sebastian disponga por cuantos medios estén á su alcance se eviten los desperfectos que pudiera ocasionar al referido puerto la citada explotación, dando V. E. cuenta á este Ministerio del resultado de esta soberana disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1860. —Zavala.—Sr. Comandante general interino de marina del departamento de Ferrol.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 7 de Diciembre de 1860, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado de primera instancia de Zafra y el de la Capitanía general de Extremadura, acerca del conocimiento de la causa formada contra José Perez y Malpica con motivo de los sucesos ocurridos en la plaza de toros de dicha villa de Zafra en la tarde del 30 de Agosto último;

Resultando que en la referida tarde el Alcalde constitucional, que presidía la función de toros, dispuso que se retirasen los que se hallaban entre barreras, y tratando la Guardia civil de complimentar esta orden, el cabo Vicente Sanchez intimó á José Perez Malpica que se subiese al tendido: que al verificarlo, sea que la mucha gente le impidiese hacerlo con presteza, segun afirman el José y algunos testigos, ó que opuso alguna resistencia, segun declaran otros, el cabo de la Guardia civil Sanchez dió varios golpes al Perez con la carabina, causándole lesiones de las que curó á los 29 dias, y tambien resultó herido en la mano el Sanchez, y rota la carabina de este:

Resultando que formadas diligencias por el Alcalde á virtud del aviso de la mujer del herido Perez, las cuales fueron remitidas al Juez de primera instancia, y otras por un fiscal militar á consecuencia del parte del indicado cabo de la Guardia civil, se promovió la presente competencia por la reclamación que hizo el Juez ordinario, el cual alega que le corresponde conocer de la causa contra José Perez, porque aun suponiendo que resistiese al guardia civil, como este obraba por orden y en concepto de auxiliar del Alcalde, debería considerarse hecha la resistencia á la Autoridad local:

Y resultando que el Juzgado de Guerra de Extremadura sostiene su jurisdicción apoyado en el art. 4.º, título 3.º, tratado 8.º de las Ordenanzas, y en las Reales órdenes de 28 de Mayo de 1844, 28 de Octubre de 1847, 28 de Enero de 1848 y 8 de Noviembre de 1846:

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Ramon María de Arriola:

Considerando que al hacer retirar la Guardia civil á las personas que se hallaban entre barreras en la plaza de toros de la villa de Zafra, obró por mandato espreso de la autoridad del Alcalde que presidía la función:

Considerando que en tales circunstancias no tenía dicha fuerza mas representación que la de auxiliar de la misma Autoridad:

Y considerando que la resistencia que hubiese opuesto el procesado debe en su caso tener el carácter de resistencia á esta;

Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de la causa de que se trata corresponde al Juez de primera instancia de Zafra. Remítanse todas las actuaciones, advirtiéndole que si resultase culpabilidad contra el cabo Vicente Sanchez, pase el oportuno testimonio al Juzgado militar para lo que proceda con arreglo á derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* del Gobierno é insertará en la *Colección legislativa*, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Ramon María de Arriola. —Félix Herrera de la Riva. —Juan María Biec. —Felipe de Urbina. —Eduardo Elio. —Domingo Moreno.

Publicacion: —Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilustrísimo Sr. D. Ramon María de Arriola, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy dia de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 7 de Diciembre de 1860. — Dionisio Antonio de Puga.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Este es el último recuerdo, que, sin apelar á los medios coercitivos, puedo dirigir todavía á los Sres. Alcaldes de

los pueblos que á continuación se expresan, á fin de que remitan la matrícula del Subsidio del corriente año dentro del término de seis dias. Valladolid 7 de Enero de 1861. —El Administrador, Justo Gonzalez Romero.

Alcazarén.
Aldea de San Miguel.
Benafarces.
Bercero.
Cabezon de Valderaduey.
Camporedondo.
Cárpío.
Castronuño.
Ceinos.
Cogeces del Monte y agregado.
Herría de Campos.
Iscar.
Llano de Olmedo.
Pedrajas de Portillo.
Quintanilla de Trigueros.
Rioseco.
Bubí de Bracamonte.
San Pablo de la Moraleja.
San Roman de la Hornija.
Santivañez de Valcorba.
Tamariz.
Tiedra.
Traspinedo.
Villalon.
Villanueva de la Condesa.
Villardefrades.
Villavaquerin.

ADMINISTRACION

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 30 de Diciembre último, dice á esta Administración lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 18 del actual, la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: Enterada la Reioa (que Dios guarde) de la consulta elevada por V. E. en 7 del actual, manifestando los motivos que dieron lugar á que los plazos concedidos por las Reales órdenes de 18 de Enero y 26 de Julio últimos para el registro de documentos con relevacion de multas no produjeran todo el resultado apetecido: y considerando que la época en que se concedieron dichos plazos no fué la mas á propósito para que se aprovecharan de ellos todos los interesados á quienes podian convenir por hallarse muchos de ellos ocupados en las faenas estivales, en cuya estación suelen pasar grandes temporadas en el campo, trascurriendo bastantes dias sin habitar en la población, porque hasta en los feriados se dedican á la recolección: teniendo presente que son muchos los que empezaron á formalizar sus documentos no habiéndoles bastado el tiempo de la prórroga para reunir todos los antecedentes, lo que han conseguido despues de finalizada aquella, S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha dignado conceder otro nuevo

plazo de dos meses para que se presenten al registro de hipotecas, libres de multas, todos los documentos sujetos á esta formalidad y que no la hubiesen cumplido, pero debiendo satisfacer los derechos señalados á los actos contenidos en dichos documentos con arreglo á las tarifas y disposiciones administrativas de la época en que hayan tenido lugar. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y al trasladarla á V. S. la Dirección para iguales fines, ha acordado decir á V. S. lo siguiente:

1.º La prórroga empezará á contarse, respecto á esa Capital, desde el dia en que se publique dicha Real orden en el primer *Boletín oficial* de la provincia, y cuatro dias despues en los pueblos de la misma, y concluirá precisamente á los dos meses de las respectivas fechas.

2.º Dispondrá V. S. que la Real orden preinserta se publique en los mismos términos prevenidos en la circular de 20 de Marzo de este año, exigiendo de los Alcaldes de los pueblos de esa provincia las noticias de que habla la disposición 2.º de dicha circular.

3.º Cuidará V. S. de remitir á esta Dirección general, en el término de un mes, el estado de las fechas de la publicación de dicha Real orden, segun se previno en la disposición 3.ª de dicha circular.

4.º Igualmente remitirá V. S. en el mismo término de un mes, una relación espresiva de los interesados que hubiesen promovido expedientes de indulto, y á los cuales alcancen los beneficios de la referida Real orden.

5.º Los expedientes instruidos en virtud de denuncias están comprendidos en dichos beneficios, excepto la tercera parte de las multas en los casos que sean procedentes aquellas á juicio de esta Dirección general.

Y 6.º Del recibo de la presente circular se servirá V. S. dar aviso á vuelta de correo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1860. — E. Leon y Medina.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad, á fin de que puedan aprovecharse de los beneficios que dicha Real orden concede, los que tengan documentos que carezcan de la formalidad del registro. Valladolid 5 de Enero de 1861. —Justo Gonzalez Romero.

ADMINISTRACION

principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Valladolid.

Siendo uno de los servicios mas preferentes de esta Administración el puntual cobro de toda clase de créditos á su vencimiento, y con especialidad de los plazos por rentas de fincas y redenciones de censos así antiguas como modernas, evitando los grandes perjuicios

del Tesoro que cuenta con estos recursos para hacer frente á las necesidades del Estado, he creído de mi deber excitar el celo de los respectivos compradores y demás personas que tengan que realizar pagos en esta oficina, lo verifiquen con toda puntualidad sin dar lugar á las medidas coercitivas que disponen las instrucciones para los morosos, y de que no podré prescindir por mas sensible que me sea si los avisos de esta Administracion no son atendidos cual corresponde. En los artículos 164 y 165 de la de 31 de Mayo de 1855, se determina la manera como debe procederse con los que dejen de satisfacer el dia de su vencimiento cualquiera de los plazos sucesivos al primero, embargando y vendiendo los bienes que tengan de mas pronta salida para satisfacer los débitos, y en caso de no tenerlos la incautacion de los que les vendió el Estado declarándoles en quiebra y procediendo á subastarlos nuevamente, debiendo exigirse además el 6 por 100 anual para reintegrar al Tesoro con arreglo al art. 15 de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, segun se me ordena por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 27 de Noviembre último, y las costas que se devenguen ó recargos como está mandado. Valladolid 5 de Enero de 1861.—J. Segundo Puga.

Ayuntamiento Constitucional de Villalpando.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la villa de Villalpando, dotada con 9.500 rs., pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales: teniendo obligacion de asistir á los presos pobres, previa la gratificacion de 500 rs.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento de la misma en término de treinta dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia de Zamora, á que pertenece la poblacion. Villalpando 6 de Enero de 1861.—El Alcalde, Domingo Morales.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Valladolid 23 de Diciembre de 1860.

	Reales.	Cen.
Han ingresado en este dia correspondiente á 62 imponentes, de los cuales 3 son nuevos, la cantidad de. . .	11132	
Se ha devuelto á petición de 3 interesados la cantidad de.	7928	25
El Director de semana, Julian Revenga Davña.		

SITUACION

del Banco de Valladolid el dia 31 de Diciembre de 1860.

ACTIVO.

Caja. { Metálico.	6.095,717 80	} 8.654,517 80
Billetes.. . . .	2.558,800 "	
Cartera.		15.941,667 01
Corresponsales.		97,095 43
Moviliario.		147,439 17
Gastos de instalacion.		93,295 79
Id. generales de comercio y del personal.		100,000 "
Garantías de préstamos.		6.558,000 "
Efectos depositados.		39,809 41
Diversos.		
Reales vellon.		31.631,824 61

PASIVO.

Capital del Banco.		6.000,000 "
Cuentas corrientes. { Por metálico.	1.605,479 94	} 1.622,319 94
Por efectos.	16,840 "	
Billetes emitidos.		12.000,000 "
Depósitos.		6.752,310 82
Imposiciones.		4.332,845 95
Corresponsales.		338,344 51
Fondo de reserva.		204,000 "
Diversos.		" "
Ganancias y pérdidas en cuatro meses.		382,003 39
Reales vellon.		31.631,824 61

El Administrador,=Gaspar de Abarca.

Se arriendan tres quiones de tierra de treinta obradas poco mas ó menos cada uno, en término de Navabuena, próximo á Villanubla, de la propiedad que correspondió á D. Agustín Alonso, y tambien una casa en la misma propiedad, que puede servir para casa de labor, y á la vez para parador por su proximidad á la carretera de Rioseco. Las personas que quieran interesarse

en dicho arriendo, pueden dirigirse á D. Epifanio Lumeras, vecino de Valladolid, que vive en la plazuela del Rosarillo, núm. 16, antes del 20 del presente mes, en cuyo dia ha de verificarse el remate, quien les enterará de las condiciones con que ha de tener lugar el arrendamiento.

CARTILLA de los Juzgados de paz, por D. Remigio Salomon, Juez de primera instancia de Santander, 4.^a edicion corregida y considerablemente aumentada.—Contiene entre otros muchos artículos y formularios para toda clase de juicios, el Arancel de los derechos señalados á los Secretarios y Porteros por cada una de las diligencias que practiquen, con arreglo al Real decreto y resolucion de S. M. de 28 de Abril de 1860.

Se remite franca de porte, mandando diez sellos de los de cuatro cuartos á D. Mariano Garcés, calle de Lepanto, Santander.

INTERESANTE

á los Ayuntamientos, á sus Secretarios, á los Sres. Curas Párrocos; á los Escribanos y á los Jueces de Paz.

Se ha publicado ya la SEGUNDA EDICION del nuevo Manual del papel sellado del Sr. Garcia de la Puente, visitador de la renta de esta provincia.

Dicha edicion puede considerarse como una segunda parte, porque en las 74 páginas de impresion que se han aumentado y que con las de la primera forman un tomito de 146 en 4.^o; se comprenden interesantes instrucciones y nuevos modelos para todos los libros, expedientes y documentos que deben llevar y expedir en papel sellado tanto los Secretarios de Ayuntamiento como los Sres. Curas Párrocos.

La seccion de Escribanos, ha recibido tambien un aumento considerable, pues en el dia comprende 26 comentarios sobre otros tantos casos dudosos, y la esplicacion minuciosa del papel que deben usar en todos los instrumentos públicos y actuaciones judiciales, con inclusion de las que ha introducido en la tramitacion la ley de Enjuiciamiento civil.

El referido *Manual* se halla de venta en Valladolid, á DIEZ REALES cada ejemplar, en los puntos siguientes:

—En casa de D. Mariano Villameriel, calle de San Blas, núm. 4, cuarto segundo.

—En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, núm. 7.

—Y en la librería de D. Juan Nuevo, calle de Orates, núm. 21.

EL AUTOR NO SERVIRÁ YA NINGUN PEDIDO QUE SE LE DIRIJA.

NOTA. Los Ayuntamientos de esta provincia están autorizados para incluir su importe en las cuentas municipales.

ARANCELES JUDICIALES de los Secretarios de los Juzgados de Paz; Secretarios de Ayuntamiento; Hombres buenos y fieles de fechos de los pueblos; Alguaciles y Porteros; y Peritos; conforme á las modificaciones hechas por el Real decreto de 28 de Abril de 1860; publicados en EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS por su director D. Manuel Cándido Reynoso.

La simple enunciacion de este pequeño trabajo, es lo suficiente para que pueda formarse juicio de la utilidad que puede reportar á los funcionarios á quienes se dedica; sin embargo, para que aquél pueda ser mas completo, indicaremos que las principales materias que contiene son las siguientes:

DE LOS SECRETARIOS Y PORTEROS DE LOS JUZGADOS DE PAZ.—Juicios de conciliacion.—Juicios verbales.—Pleitos ordinarios.—Juicios ejecutivos y sumarios.—Abintestatos, testamentarias y concursos.—De los Alguaciles y Porteros. DE LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, HOMBRES BUENOS Y FIELES DE FECHOS.—Causas criminales.

PERITOS.—De los contadores de cuentas y particiones.—De los revisores de letras antiguas y sospechosas.—De los Arquitectos, Agrimensores y Peritos de labranza.—De los Médicos, Cirujanos y Profesores de Farmacia.—De los Tasadores de joyas, muebles y géneros de comercio.—De los Artesanos y menestralles.

DISPOSICIONES GENERALES.—Papel sellado.—Derechos dobles.—Derechos por Analogía.—Derechos comunes.—Derechos por pliego.—Derechos por horas.—Derechos por razon de horas y sitios.—Anotacion de los derechos.—Negocios por pobres.—Fijacion del Arancel, Alcaldes y pregoneros.—Negocios de menor cuantía. ADVERTENCIAS.

Véndense estos Aranceles, que constan de 16 páginas en 4.^o prolongado en la redaccion de este *Boletín oficial*. Su precio 4 reales cada ejemplar.

En la redaccion de este *Boletín*, se hallan de venta las papeletas impresas de Altas y Bajas del Subsidio, iguales al modelo circulado en el *Boletín* núm. 171, del Jueves 1.^o del corriente, papel de apéndices para los amillaramientos y papel de repartimientos. Tambien se venden papeletas de citacion para los mozos comprendidos en el sorteo próximo.

Por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, se ha publicado en este *Boletín* el repartimiento de soldados y décimas, empleándose para ello los dos números correspondientes al Jueves y Viernes. Lo que se pone en conocimiento del público para evitar reclamaciones.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra núm. 7.